

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES, 6 DE FEBRERO DE 1964

NÚM. 30

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Concepto: A Provincial Agricultura

Años: 1956-1957

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Provincial por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezca en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma si dejaren de hacerlo. Requiérasele asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presenten en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Gregorio Martínez Cabero

Débitos: Principal, 16,00; recargos, 3,20; costas, 500,00.

Fincas embargadas en término de Riego de la Vega:

Polígono 9, parcela 15, cereal, regadío, de 3.^a, a Codesal de Abajo, de 6,26 áreas. N., Esteban Fuertes Lucía; E., camino de Valderrey; S., Agustín San Martín Cabero, y O., Basilia Goicoechea. L. imponible, 60,28.

Polígono 9, parcela 20, cereal, regadío, de 3.^a, a Codesal de Abajo, de 8,00 áreas. N., Maximiliano Miguélez; E., camino de Valderrey; S., Felisa Cabero Toral, y O., herederos de José López Prieto. L. imponible, 77,04 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

En La Bañeza, a 27 de enero de 1964. El Recaudador, Félix de Miguel.—Visto bueno: El Jefe del Servicio. 466

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Izagre (León) por Decreto de 7 de septiembre de 1963 (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de octubre del mismo año, número 240), se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia de Valencia de Don Juan.

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

VOCALES: D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Propiedad de Valencia de Don Juan.

D. Juan Antonio Lorente Pellicer, Notario de Valderas.

D. José Manuel Jordán de Uries Senante, Ingeniero Agrónomo de dicho Servicio en León.

D. Alejandro Paniagua Garrido, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

D. Marcelino Martínez González, Alcalde de Izagre.

D. Jacinto Bernardo Paniagua y D. Martiniano Paniagua Garrido, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

D. Pablo Crespo Gómez, representante de los arrendatarios y aparceros.

SECRETARIO: D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Propiedad de dicho Servicio en León.

Valencia de Don Juan, 28 de enero de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, Alvaro Blanco Alvarez.

456 Núm. 250.—315,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

León

El Ayuntamiento en Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 30 del corriente mes, acordó aprobar los siguientes presupuestos para el ejercicio de 1964:

Presupuesto ordinario.

Presupuesto especial de Urbanismos.
Presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones contra los mismos en la forma y condiciones que determina el artículo 683 de la citada Ley.

León, 31 de enero de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.
490 Núm. 263.—110,25 ptas.

* * *

En ejecución de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 del actual, se hace público para general conocimiento y especialmente para los interesados que por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, han sido aprobados los proyectos de alineaciones de la zona comprendida entre el paseo de la Facultad, calle del Río y calle de la Corredera; el de la calle de Santo Tirso, el de la calle Santa Ana y el de la calle de Cascalería.

León, 28 de enero de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.

486 Núm. 262.—89,25 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de alineación de la calle de Santa Nonia y la tramitación del expediente en la forma reglamentaria, se hace público dicho acuerdo y queda de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría General el expediente respectivo, durante un plazo de treinta días hábiles y durante las horas de oficina, a fin de que, por quienes lo estimen pertinente, se formulen las reclamaciones que proceda.

León, 28 de enero de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.

484 Núm. 261.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 733 y 742 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1960, Texto refundido de 24 de junio de 1955, en relación con el apartado (d) del art. 2, y enunciado (I) del 4.º, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar publicidad al nombramiento de Recaudador de este Ayuntamiento recaído en la persona de D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como Auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, con residencia en León.

Y para general conocimiento de las Autoridades, Registrador de la Propiedad del partido y contribuyentes todos,

se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme está dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Encinedo, 27 de enero de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

440 Núm. 265.—141,75 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por los vecinos de esta ciudad D. Vicente Pablos Pablos y D. Jesús González García, propietarios de «Plásticos del Noroeste, S. L.», se ha solicitado licencia para instalar una fábrica de productos de plástico en la casa número 45 de la carretera de Madrid Coruña, propiedad de D. Andrés García Botas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse o formularse las observaciones pertinentes.

Astorga, 31 de enero de 1964.—El Alcalde, José Fernández Luengo.

487 Núm. 274.—120,75 ptas.

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, se halla expuesto al público para oír reclamaciones por el plazo de quince días en la Secretaría municipal.

Por el mismo periodo las Ordenanzas siguientes:

Sobre ocupación de la vía pública con escombros.

Sobre solares sin edificar.

Urdiales del Páramo, 29 de enero de 1964.—El Alcalde, Andrés Fernández.

244 Núm. 266.—78,75 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Simultáneamente a la aprobación del presupuesto de este Ayuntamiento han sido aprobadas las siguientes Ordenanzas.

1.—Tránsito de animales vía pública.

2.—Entrada carruajes domicilios particulares.

3.—Ordenanza sobre taxis.

4.—Licencia obras.

5.—Prestación personal y transportes.

6.—Apertura establecimientos.

Santa Colomba de Curueño, 25 de enero de 1964.—El Alcalde (ilegible).

473 Núm. 264.—89,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Valle de las Casas

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valle de las Casas, 25 de enero de 1964.—El Presidente, Lesmes Rorriguez. 366

Junta Vecinal de Remolina

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 733 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, texto refundido de 24 de junio de 1955, en relación con el apartado d) del artículo 2.º y enunciado I) del 42, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar publicidad al nombramiento de Recaudador de esta Junta Vecinal, recaído en la persona de don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como Auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don Leandro, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba, con residencia en León.

Y para general conocimiento de las Autoridades, Registrador del Partido y contribuyentes todos, se da publicidad a este nombramiento conforme está dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Remolina, 2 de enero de 1964.—El Presidente (ilegible). 435

Junta Vecinal de Ribera de la Polvorosa

Aprobado por esta Junta el presupuesto extraordinario, formado para la construcción de una Casa Rectoral, el mismo se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podran formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ribera de la Polvorosa, 21 de enero de 1964.—El Presidente, Alberto Cadenas.

345 Núm. 272.—73,50 ptas

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad y Partido de León.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por don Andrés Sarmiento del Pozo, de esta vecindad, a quien representa el Procurador don José Muñiz Alique, contra don Pedro Pedrosa Tejedor, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, sobre pago de ciento cuarenta mil trescientas setenta y seis pesetas de principal y treinta mil más calculadas para intereses, gastos, y costas; en cuyo procedimiento, a virtud de lo solicitado por la parte ejecutante, he acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido tasados, los bienes embargados a dicho deudor en garantía de aquellas responsabilidades, que se reseñan así:

UNO.—Una mesa de escritorio con un sillón, tres sillas y un armario de oficina con doce cajones en la parte inferior y un cuerpo de vitrina en la parte superior, valorado en MIL QUINIENTAS PTAS. ... 1.500,—

DOS.—Una balanza para diez kilogramos de peso, marca MAGRINA, valorada en DOS MIL PESETAS ... 2.000,—

TRES.—Una mesa de madera, pequeña, donde está colocada la balanza reseñada en el número anterior, valorada en DOSCIENTAS PESETAS ... 200,—

CUATRO.—Una báscula MOBBA para ciento veinte kilogramos, valorada en OCHOCIENTAS PESETAS ... 800,—

CINCO.—Un remolque de reparto, de mano, con dos ruedas neumáticas, valorado en SEISCIENTAS PESETAS ... 600,—

SEIS.—Una máquina continua con dos juegos de corona para moldear, marca BORRIL, valorada en DOS MIL PESETAS ... 2.000,—

SIETE.—Una máquina cilíndrica de motor, con cuatro juegos de molde, marca BORRIL, siendo el motor eléctrico de 1,50 H. P., valorada en CINCO MIL PESETAS ... 5.000,—

OCHO.—Una máquina cilíndrica, de mano, con

siete juegos de molde, valorada en MIL QUINIENTAS PESETAS ... 1.500,—

NUEVE.—Una mesa caliente por termo-sifón, instalada con sus accesorios correspondientes, tales como hornilla con paila, tuberías y llaves de paso, valorada en MIL PESETAS ... 1.000,—

DIEZ.—Tres mesas de mármol, de dos metros de largo por uno de ancho, aproximadamente. Y otras dos mesas más, de iguales características, una de ellas partida, valoradas en MIL QUINIENTAS PESETAS ... 1.500,—

ONCE.—Diez barriles de madera, de glucosa, conteniendo de esta última cien kilogramos cada uno, valorados en DIEZ MIL PESETAS ... 10.000,—

DOCE.—Otros cuatro barriles de las mismas características, de doscientos cincuenta kilogramos de glucosa, valorados en DIEZ MIL PESETAS ... 10.000,—

TRECE.—Un VACUM completo con toda su instalación, con dos peroles de recambio, con motor eléctrico de dos H. P., para la fabricación de caramelos, valorado en OCHO MIL PESETAS ... 8.000,—

CATORCE.—Un carril transportador con diferencial, valorado en QUINIENTAS PESETAS ... 500,—

QUINCE.—Doscientos once kilogramos de papel aluminio blanco en formatos, valorado en DOCE MIL SEISCIENTAS PESETAS ... 12.600,—

DIECISEIS.—Seis barriles vacíos, de glucosa, de doscientos cincuenta kilogramos, valorados en SEISCIENTAS PTAS. ... 600,—

DIECISIETE.—Seis barriles vacíos, de glucosa, de cien kilogramos, valorados en TRESCIENTAS PESETAS ... 300,—

DIECIOCHO.—Doscientas cajas vacías de cartón valoradas en CUATROCIENTAS PTAS. ... 400,—

DIECINUEVE.—Veinticuatro cajas de palillos redondos grandes, de dieciséis kilogramos cada una, valoradas en MIL DOSCIENTAS PTAS. ... 1.200,—

VEINTE.—Unos 5.000 kilogramos de carbón COK, valorados en CUATRO MIL PESETAS ... 4.000,—

VEINTIUNO.—Una bomba de grajear, marca GABARRO, con motor acoplado, valorada en MIL QUINIENTAS PESETAS ... 1.500,—

VEINTIDOS.—Veinticuatro lecheras vacías, valoradas en DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS ... 240,—

VEINTITRES.—Una hornilla supletoria con su instalación de tubos, valorada en CIEN PTAS. ... 100,—

VEINTICUATRO.—Once balones de playa con la inscripción "Caramelos Pedrosa", valorados en DOSCIENTAS VEINTE PESETAS ... 220,—

VEINTICINCO.—Dos ventiladores de turbina, valorados en CIEN PESETAS ... 100,—

VEINTISEIS.—Dieciocho frascos de esencia en uso sin determinarse cantidad de contenido, valorados en NOVECIENTAS PESETAS ... 900,—

VEINTISIETE.—Treinta kilogramos de cacahuetes, valorados en CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS ... 450,—

VEINTIOCHO.—Cinco kilogramos de cacao, valorados en CIEN PTAS. ... 100,—

VEINTINUEVE.—Cinco kilogramos de colorantes, valorados en QUINIENTAS PESETAS ... 500,—

TREINTA.—Cuarenta kilogramos de papel de eucaliptus, de envoltura, valorados en DOS MIL PESETAS ... 2.000,—

TREINTA Y UNO.—Nueve kilogramos de papel aluminio, valorados en CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS ... 450,—

TREINTA Y UNO bis.—Doscientos cincuenta kilogramos de caramelos empaquetados, valorados en SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS ... 7.500,—

TREINTA Y DOS.—Quinientos kilogramos de papel celofán timbrado, valorado en SESENTA Y CINCO MIL PTAS. ... 65.000,—

TREINTA Y TRES.—Veintisiete kilogramos de papel de menta blanca, valorados en TRES MIL QUINIENTAS DIEZ PESETAS ... 3.510,—

TREINTA Y CUATRO.—Diez frascos de un kilogramo cada uno, de esencias varias, sin empezar, valorados en SEIS MIL PESETAS ... 6.000,—

TREINTA Y CINCO.— Cuatro frascos de distintos pesos, de esencia, sin empujar, valorados en CUATROCIENTAS PESETAS	400,—
TREINTA Y SEIS.—Setecientos kilogramos de caramelos, ya envueltos y empaquetados en sus bolsas de plástico, de cinco y seis kilos, valorados en VEINTIUN MIL PESETAS	21.000,—
TREINTA Y SIETE.—Unas estanterías de madera, rudimentarias, donde están colocados los caramelos y los papeles de envolver, valoradas en QUINIENTAS PTAS. ...	500,—
TREINTA Y OCHO.—Una máquina cilíndrica con motor acoplado y transportador refrigerador con dispositivo automático para la introducción de palillos, marca BOLLERIL, seminueva, valorada en CINCO MIL PESETAS	5.000,—
TREINTA Y NUEVE.—Los derechos de arrendamiento y traspaso de los locales donde está instalada la fábrica de caramelos, sitos en la casa señalada con el núm. 9 de la calle de Martín Sarmiento, inmueble propiedad de don Benigno Alvarez, que reside en León, Carretera de Nava, número 41, valorados en QUINCE MIL PESETAS	15.000,—
CUARENTA.—El registro de marca, de rótulo y de fabricación, "Caramelos Pedrosa", valorados en DOS MIL PESETAS ...	2.000,—

Importe total de los bienes que se subastan 196.670,—
(Ciento noventa y seis mil seiscientos setenta ptas.)

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día TRES DE MARZO PROXIMO, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse dicho remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.
449 Núm. 255.—1.559,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de León, Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 283 de 1963, sobre reclamación de cantidad, recayó la siguiente

SENTENCIA.—En la Ciudad de León, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de S.A.M.E. de León, representada por el Procurador don José Muñiz Alique y dirigido por el Letrado don Santiago G. Aragón, contra don Dionisio Ferrero Malagón, por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de tres mil quinientas tres pesetas de principal, intereses y costas... FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Dionisio Ferrero Malagón y con su producto pago total al ejecutante S.A.M.E. de las tres mil quinientas tres pesetas de principal reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Carlos de la Vega Benayas.—Rubricados.

Lo relacionado concuerda, salvo error u omisión, con su original a que me remito y cumpliendo lo mandado libro y firmo el presente en León a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Martínez Martínez.

448 Núm. 254.—273,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha por el Sr. Presidente del Tribunal de Foros de este partido en autos instados por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D.^a Julia Quijada Ganancias, asistida de su esposo D. Víctor López López, ambos mayores de edad y vecinos de Ribadavia, contra D. Amando García Díaz, casado, labrador; D.^a Nicolasa García García, viuda, labradora; contra los herederos de D.^a Máxima García García y de D.^a Sancha Casado García, vecinos que fueron de Valderas; contra D.^a Inmaculada Pérez Casado y su marido D. Vicente Soto López, hoy en domicilio desconocido, sobre reclamación de pensiones forales, se cita a los

demandados indicados a fin de que comparezcan en el Juzgado de 1.^a Instancia de Valencia de Don Juan el próximo día 15 de febrero, a las doce horas, a la celebración del juicio verbal en que se oirá a los demandados que comparezcan y se hará la proposición de prueba, apercibiéndoles que en caso de que no comparezcan serán declarados en rebeldía.

Valencia de Don Juan, a 29 de enero de 1964.—El Secretario del Tribunal, Carlos G. Crespo.
460 Núm. 273.—173,25 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes

de «San Felipe» del Valle de Parada

Don Francisco García Villafañe, Presidente de la Comunidad de Regantes de las aguas derivadas del Valle de Parada, convoca a Junta General a todos los usuarios de dichas aguas, con el fin de aprobar el presupuesto y las normas que han de regir a los regantes para el año 1964.

La Junta General se reunirá en Quintanilla de Sollamas y en el lugar de costumbre, el día 16 de febrero de 1964, a las doce horas, debiendo acudir todos los regantes por sí o debidamente representados.

Quintanilla de Sollamas, 21 de enero de 1964.—El Presidente Francisco García.

309 Núm. 275.—99,75 ptas.

Comunidad de Regantes

DE CEA

ANUNCIO

Nombrada el día 22 de diciembre de 1963, la comisión que presido, encargada de formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la futura Comunidad de Regantes de esta villa, y habiéndose dado cima a estos trabajos, se hace público para general conocimiento de todos los regantes y usuarios del cauce y sus ramales que para deliberar sobre su aprobación provisional, se celebrará una nueva Junta en la Casa Consistorial de esta villa de Cea, el día 27 de febrero próximo, a las doce horas, en cuyo acto podrán hacerse todas cuantas sugerencias se estimen oportunas, para llegar a la posible fijación del articulado de aquellas normas.

Cea, a 24 de enero de 1964.—El Presidente, Miguel Rodríguez.

352 Núm. 257.—126,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1964